

28395.

ESTUDIO JURIDICO PAZMIÑO & CIA.

Dirección: Los Ríos 105 y Manuel Galecio (Esquina) Telfs.: 283417-283418-288085-287589

Fax: 287584 - Casillero Judicial No. 1.665 - Casilla Correo 090116244

e-mail: jipazmin @ telconet.net

Guayaquil - Ecuador

SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL.-

JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, a nombre, en representación y en mi calidad de Gerente General de la compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA., a usted con el debido respeto comparezco y comunico:

1.- Que, con fecha 7 de Abril de 2.000 se realizó la cesión de participaciones de la compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de Octubre de 2.000.

2.- Que con fecha de hoy, 5 de Enero de 2.001, he procedido a tomar nota en el libro de Socios y Participaciones de la cesión de las mismas:

CEDENTE	CESIONARIO	# DE PARTICIPACIONES	NACIONALIDAD
Ab.Jimmy Pazmiño Pareja	Ma. Isabel Ramirez de Vergara	3	ecuatoriana/chilena 090640558-4 / 090834136-5
Ab.Fernando Castro Cañarte	Ma. Isabel Ramirez de Vergara	3	ecuatoriana/chilena 090979700-3 / 090834136-5

En consecuencia, los actuales socios y el número de participaciones que poseen, es como sigue:

JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA C.I. 0908003786-4	1.994 Participaciones
MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA C.I. 090834136-5	6 Participaciones

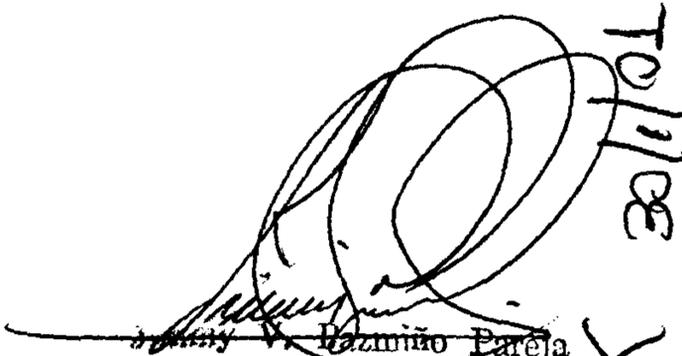
Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una de ellas

Adjunto a la presente, copia del tercer testimonio de la Escritura de Cesión de Participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


 JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA
 GERENTE GENERAL


 Jimmy V. Pazmiño Pareja
 ABOGADO
 Reg. 3.700

OK 30/1/01

EXP # 28395
 2247

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA FARMEL FARMACOS Y
MEDICAMENTOS C. LTDA. QUE OTORGAN
LOS SEÑORES JIMMY PAZMIÑO PAREJA Y
FERNANDO CASTRO CAÑARTE A FAVOR
DE LA SEÑORA MARIA ISABEL RAMIREZ
DE VERGARA.....
CUANTIA: S./ 6.000.....**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día siete de Abril del año Dos mil, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por una parte los cónyuges **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, mayor de edad, de profesión abogado, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; y, señora **CECILIA VINUEZA VALLARINO DE PAZMIÑO**, mayor de edad, estado civil casada, profesión ejecutiva, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; los cónyuges **FERNANDO CASTRO CAÑARTE**, mayor de edad, de profesión abogado, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; y, señora **AMANDA MOSQUERA DE CASTRO**, mayor de edad, estado civil casada, profesión ejecutiva, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte la señora **MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA**, por sus propios y personales derechos quien declara ser de estado civil casada, de nacionalidad chilena, ejecutiva, todos con residencia y domicilio en esta ciudad de Guayaquil; capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C.LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales: Por una parte los cónyuges señor Abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA** y **CECILIA VINUEZA VALLARINO DE PAZMIÑO**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y los cónyuges, señor Abogado **FERNANDO CASTRO CAÑARTE** y **AMANDA MOSQUERA DE CASTRO**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se los podrá denominar simplemente como "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte, comparece la señora **MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en adelante y para los mismos efectos se la podrá denominar simplemente como "**LA CESIONARA**"-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día diez de Julio de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de Septiembre del mismo año, se constituyó la compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA.**, con un capital social de **SETECIENTOS MIL** sucres; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital social a la suma de **DOS MILLONES** de sucres; C) La Junta General

ceden, la suma de Un mil Suces por cada una de las participaciones, y "**LOS CEDENTES**" declaran recibir de manos de "**LA CESIONARIA**", el total de los valores pactados a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, no teniendo nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a "**LA CESIONARIA**".-----

CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDADES.- "**LOS CEDENTES**" Abogados Jimmy Pazmiño Pareja; y, Abogado Fernando Castro Cañarte son de nacionalidad ecuatoriana; y, "**La CESIONARIA**" señora María Isabel Ramírez de Vergara es de nacionalidad chilena.-----

CLAUSULA SEXTA: SOCIOS ACTUALES.- Con la Cesión de Participaciones que se efectúa mediante este instrumento, los socios actuales de la Compañía y el número de participaciones que poseen, es como sigue: **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**: propietario de un mil novecientas noventa y cuatro participaciones sociales y **MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA**: propietaria de seis participaciones sociales de un valor de un mil suces cada una de ellas.-----

CLAUSULA SEPTIMA: CONCLUSION.- Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Esta minuta está firmada por el Abogado **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública, copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios autorizando las Cesiones; Certificado del Gerente General de la Compañía; y, Nombramiento del Representante Legal de la Compañía.- Léida que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día tres de Abril de Dos mil, resolvió por unanimidad autorizar a los Socios: Abogado **Jimmy Pazmiño**

Pareja, para que ceda y transfiera las tres participaciones sociales que posee en el Capital Social de la Compañía y al socio Abogado **Fernando Castro Cañarte**, para que ceda y transfiera las tres participaciones que posee dentro del Capital Social de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA.** ambas transferencias a favor de la señora **María Vergara de Ramírez**.-----


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N.º. CAÑARTE A.
NOTARIO

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos mediante este instrumento los socios, señor Abogado **Jimmy Pazmiño Pareja**, por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora Cecilia Vinueza de Pazmiño, declara que cede y transfiere de manera libre y voluntaria, las tres participaciones sociales de un valor de Un mil sucres cada una, que posee en el capital social de la compañía, a favor de la señora **María Isabel Vergara de Ramírez**; y, el socio señor Abogado **Fernando Castro Cañarte**, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tiene formada con Amanda Mosquera de Castro, declara que cede y transfiere de manera libre y voluntaria, las tres participaciones sociales de un valor de Un mil sucres cada una, que posee en el capital social de la compañía, a favor de la señora **María Isabel Ramírez de Vergara**. Por su parte, la señora **María Isabel Ramírez de Vergara** declara que acepta la presente Cesión de las seis participaciones sociales, de un valor Un mil sucres cada una, del Capital de la precitada compañía, que mediante este instrumento se efectuará a su favor por así convenirle a sus intereses. Las cónyuges de los cedentes señoras Cecilia Vinueza de Pazmiño y Amanda Mosquera de Castro aceptan de forma expresa la presente cesión de participaciones que efectúan sus cónyuges. -----

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de común acuerdo han pactado como precio real y justo por las Participaciones Sociales que por éste instrumento se



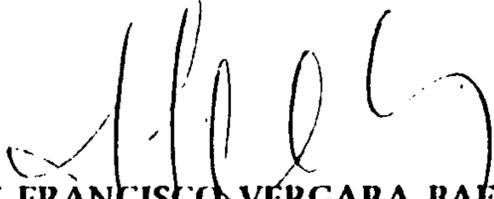
CERTIFICADO



Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA. en sesión celebrada el 3 de Abril de 2.000 autorizó de forma unánime a los socios de la compañía: señor Ab. JIMMY PAZMIÑO PAREJA para que ceda y transfiera las tres (3) participaciones sociales que posee en el Capital Social de esta compañía a favor de la señora MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA; y, al socio señor Ab. FERNANDO CASTRO CAÑARTE para que ceda y transfiera las tres (3) participaciones sociales que posee en el Capital Social de esta compañía a favor de la señora MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA.

La presente certificación la otorgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, Abril 3 de 2.000



JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPAÑA



Escritura Pública de la Compañía
2000, Abril del Dantón Guayaquil

Guayaquil, Septiembre 8 de 1.997

Señor

JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CLTDA.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de cinco años.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo Decimo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Diaz Casquete, el 10 de Julio de 1.992 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de Septiembre de 1.992.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA

PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS CLTDA.** para el cual he sido reelegido y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. - Guayaquil, Septiembre 8 de 1.997. -

JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente General
Folio(s) 58024 Registro Mercantil No. 16.566 Repertorio No. 25801
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 9 de Septiembre de 1997

ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 31.840 -

bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidenta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Ab. Jimmy Pamiño Pareja en relación al primer punto de orden del día manifiesta que, por no existir inconveniente alguno o perjuicio a los intereses de la compañía o al de los socios y de conformidad con lo dispuesto en el Art.113 de la Ley de Compañías, propone a la Junta General de Socios para que por unanimidad lo autoricen a ceder y transferir las tres participaciones sociales que posee en la compañía; en este estado de la Sesión hace uso de la palabra el señor Ab. Fernando Castro Cañarte, de igual forma propone a la Junta General de Socios lo autoricen a ceder y transferir las tres participaciones sociales que posee en la compañía, ambas transferencias a favor de la señora María Isabel Ramírez de Vergara.

Toma la palabra la Presidenta, con relación al segundo punto del orden del día que de caso de ser autorizadas las Cesiones de Participaciones antes solicitadas propone se autorice al Gerente General de la compañía para que emita y suscriba el Certificado de Autorización de Cesión de Participaciones Sociales.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,

RESUELVE:

UNO.- Autorizar a los socios, Abogado Jimmy Pazmiño Pareja para que ceda y transfiera las tres participaciones sociales que posee en el Capital Social de la compañía; y, al abogado Fernando Castro Cañarte para que ceda y transfiera las tres participaciones sociales que posee en la compañía, ambas transferencias a favor de la señora María Isabel Ramírez de Vergara, de tal forma que los actuales y únicos socios de la compañía y el número de participaciones que poseen sea como sigue: **JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA**, propietario de Un mil novecientas noventa y cuatro participaciones sociales; y, **MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA**, propietaria de seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de Un mil sucres cada una de ellas;

DOS: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que emita y suscriba el Certificado de Autorización de Cesión de Participaciones Sociales respectivo.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta, concede un

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA. CELEBRADA
EL DIA 3 DE ABRIL DE DOS MIL.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los tres días del mes de Abril de Dos mil, a las 09H00, en el local social de la Compañía, ubicado en el Centro Comercial Albán Borja Of. 122, se reúnen los Socios de la Compañía: señor JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA, representando mil novecientas noventa y cuatro participaciones sociales de su propiedad; señor AB. FERNANDO CASTRO CAÑARTE representando tres participaciones sociales de su propiedad; y, el señor AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA, representando tres participaciones sociales de su propiedad. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una de ellas.

Estando presentes todos los Socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Ciento Diecinueve y Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Autorizar a los socios, señores Abogado Jimmy Pazmiño Pareja para que proceda a la cesión y transferencia de las tres Participaciones Sociales de su propiedad, a favor de la señora María Isabel Ramírez de Vergara; y, al socio señor Abogado Fernando Castro Cañarte, para que ceda y transfiera las tres Participaciones Sociales de su propiedad, también a favor de la señora María Isabel Ramírez de Vergara.

SEGUNDO.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que emita y suscriba el Certificado de Autorización de las Cesiones de Participaciones.

Preside la Sesión la señora María Isabel Ramírez de Vergara, en su calidad de Presidenta de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor José Francisco Vergara Baeza. Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidenta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Doscientos Treinta y Nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los Socios de la Compañía que

[Firma]
Abogado General
Sector XVII del Cantón Guayaquil

receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.- F.) María Isabel Ramirez de Vergara; f.) José Francisco Vergara Baeza, Gerente General - Secretario; f.) Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, f.) Ab. Fernando Castro Cañarte.-

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.



JOSE FRANCISCO VERGARA BAEZA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACT



Ab. Jimmy Pazmiño Pareja
Ab. Fernando Castro Cañarte

[Handwritten signature]
JIMMY PAZMIÑO PAREJA

C.C.:090640558-4 c.v. 0188-323



[Handwritten signature]
CÉCILIA VINUEZA DE PAZMIÑO

C.C. :09-04753035 C.V. 0188-456

[Handwritten signature]
FERNANDO CASTRO CAÑARTE

C.C.: 0909797003 C.V. 0187-541

[Handwritten signature]
AMANDA MOSQUERA DE CASTRO

C.C.: 091217606-2 C.V. 0186-342

[Handwritten signature]
MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA

C.I. 090834136-5

[Handwritten signature]
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R O T E S -
TIMONIO, QUE SELLO Y FIMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA -
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -

[Handwritten signature]
Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual JIMMY PAZMIÑO PAREJA, autorizado por su cónyuge CECILIA VINUEZA VALLARINO DE PAZMIÑO cede y transfiere 3 participaciones de un mil sucres cada una a favor de MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA; FERNANDO CASTRO CAÑARTE, autorizado por su cónyuge AMANDA MOSQUERA DE CASTRO cede y transfiere 3 participaciones de un mil sucres cada una a favor de MARIA ISABEL RAMIREZ DE VERGARA, que poseen dentro del capital social de la compañía denominada FARMEL FARMACOS Y MEDICAMENTOS C. LTDA., a fojas 18.106 y 18.113 del Registro Mercantil Industrial de 1.992 y 1.996 en su orden, al margen de la inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Octubre del dos mil.-


DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.MSc
Trámite N° 52435

NOTA: El presente registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la Cesión de Participaciones Sociales, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FARMEL, FARMACOS Y MEDICAMENTOS C.LTDA.**, otorgada ante mí, el 10 de Julio de 1992.-
Guayaquil, doce de Enero del dos mil uno.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

